"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de mayo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00082-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES
Presente. -

Asunto: Actualización del cronograma de fechas de corte para pagos de beneficios sociales (ATS, CTS y Subsidio por Luto y Sepelio) financiados con recursos incorporados en el PIA 2023 y mediante transferencia de recursos a favor de docentes y auxiliares de educación de educación básica y técnico productiva

Referencia: Oficio Múltiple N° 00018-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se estableció el cronograma de fechas de cortes para el año fiscal 2023 con el fin de financiar el pago de los beneficios sociales, tales como la Asignación por Tiempo de Servicios –ATS, Compensación por Tiempo de Servicios –CTS y Subsidio por Luto y Sepelio –SLS de docentes comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y de los auxiliares de educación nombrados y contratados regulados por la Ley N°30493.

Al respecto, y según lo informado por la Dirección Técnica Normativa de Docentes-DITEN, a esta Dirección General, de la verificación de la ejecución de los pagos de dichos beneficios sociales por las unidades ejecutoras, y a fin de facilitar un margen mayor para las solicitudes y aprobación de la disponibilidad presupuestal por el Pliego correspondiente; es que se considera necesario modificar las fechas de los cortes V al VIII del cronograma establecido con el documento de la referencia, con el objetivo de garantizar la programación y pago de los beneficios, en el mes de aprobado el Listado Nominal correspondiente.

En ese sentido, y con el fin de validar y determinar los listados nominales, se actualiza el cronograma de fechas de corte para el presente año fiscal 2023, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE FECHAS DE CORTE 2023			
CORTE	**DIA**	**MES**	**AÑO**
V	02	JUNIO	2023
VI	07	JULIO	2023
VII	04	AGOSTO	2023
VIII	08	SETIEMBRE	2023
IX	06	OCTUBRE	2023

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Por lo expuesto, y en virtud de lo antes señalado, es necesario que sus despachos dispongan que el personal encargado del sistema NEXUS consigne de forma célere y correcta los actos resolutivos que reconocen los beneficios sociales a favor de los docentes y auxiliares de educación, asegurando que la fecha de asignación[1], la fecha de resolución, situación laboral, escala magisterial, jornada laboral, cargo, tiempo de servicios y monto consignado en el sistema NEXUS, coincidan con el monto reconocido mediante acto resolutivo emitida por la IGED.

Finalmente, se les exhorta a disponer las medidas pertinentes y necesarias que correspondan para el uso o destino correcto del presupuesto incorporado en el PIA 2023; así como, disponer el cumplimiento de la programación, ejecución y abono del monto del beneficio como máximo a fines de cada mes, con los códigos de haber y a través del Sistema Único de Planillas, bajo responsabilidad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(documento firmado digitalmente)
MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA
Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente

(GPONCE)

cc:
DIGEGED
DITEN

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 25/05/2023 18:03:11-0500

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PONCE ANGULO Gloria
Natali FAU 20131370998 sof
ASESORA - DIGEDD
Soy el autor del documento
2023/05/25 16:25:24

[1] Fecha de cumplimiento de 25 o 50 años de servicios (ATS), fecha de fallecimiento (SLS) o un día antes de la fecha de cese (CTS).

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 00156-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

A : **ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DE DOCENTES

Asunto : DELEGACIÓN DE FIRMA

Fecha : Lima, 24 de mayo de 2023

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto indicado para hacer de su conocimiento que, en el marco del I ENCUENTRO NACIONAL POR LOS APRENDIZAJES DEL PERÚ "CERO BRECHAS DE APRENDIZAJE", organizado por la Gerencia Regional del Cusco, he sido convocada a participar en dicha actividad, la misma que se llevará a cabo en la ciudad del Cusco, los días 25 y 26 de mayo 2023.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 83[1] del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, he convenido delegar mi firma de aquellos actos y decisiones de competencia de la Dirección General de Desarrollo Docente, los días jueves 25 y viernes 26 de mayo de 2023.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(LORTIZA)

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CUADROS ESPINOZA Maria Esther FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2023 16:28:28-0500

[1] **Artículo 83.- Delegación de firma**
83.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.
83.2 En caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél.
83.3 El delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***